



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), quince (15) de junio de 2023.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210012000**
DEMANDANTE: MARÍA TERESA BARRERO
DEMANDADA (s): LÁCTEOS PAMPANINI SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	MARIA TERESA BARRERO QUINTERO
Apoderado demandante	HENRY LEAL VALENCIA
Rep. Legal Pampanini	LEONARDO MAURICIO FRANCO
Apoderado Demandado	CATALINA ÁNGEL DELGADO

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
(PRÁCTICA DE PRUEBAS)**

Se recaudó declaración de parte de la demandante, de igual modo, el interrogatorio al representante legal de la demandada. Seguidamente se recibió la declaración de la testigo Nohemí Rivera Barrera.

De los demás testigos, se desistió, lo cual fue admitido.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A continuación, por lo avanzado de la hora, se decreta un receso y con la finalidad de continuar con la audiencia de juzgamiento, se señala el día VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL AÑO 2023, a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM), momento en el cual se proferirá la sentencia correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238528e43c6a9f427e864cb6515e2b2730e9981873dc482308c7dfe58fcbfd39**

Documento generado en 15/06/2023 04:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>